

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CLASE DE PROCESO: *Ejecutivo Singular*

INICIADO: 29/07/2019

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA,
ASFALTART S.A., HECTOR SANCHEZ RUEDA

CUADERNO MEDIDAS

RADICACIÓN

680013103011-2019-00224-00

Bucaramanga, Julio 22 del 2019

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA- REPARTO

E.

S.

D.

REF: MEMORIAL DE MEDIDAS PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. CONTRA: La sociedad **ASFALTART S.A.S** representada legalmente por la señora **MARIA ELIZABETH RIOS DURAN**, la señora **MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA** y el señor **HECTOR SANCHEZ RUEDA**.

JULIAN SERRANO SILVA, Abogado, portador de la Tarjeta Profesional número 60.999 del Consejo Superior de La Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.256.424 de Bucaramanga, como Apoderado Judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, con el fin de asegurar el pago de la suma de dinero, más los intereses que en la demanda ejecutiva pido, de conformidad con lo autorizado por el Artículo 599 del C.G.P, le solicito decretar y practicar el embargo y secuestro de los siguientes bienes que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad de los señores en referencia.

PRIMERO: El embargo y secuestro del remanente y de los demás bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso adelantado en contra de mi demandado en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, radicación 2019-00101 adelantado por DAVIVIENDA S.A

Sírvase librar el correspondiente oficio, a efectos de que se tome nota del embargo solicitado.

SEGUNDO: El embargo y secuestro del remanente y de los demás bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso adelantado en contra de mi demandado en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON, radicación 2019-00361 adelantado por PROPLACOL S.A.S.

Sírvase librar el correspondiente oficio, a efectos de que se tome nota del embargo solicitado.

TERCERO: El embargo y posterior secuestro de las **CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS y CDT'S**, que figuren a nombre de mi demandado la sociedad **ASFALTART S.A.S**, identificada con Nit número **800.164.580-6**, la señora **MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía **No 63.441.397** y el

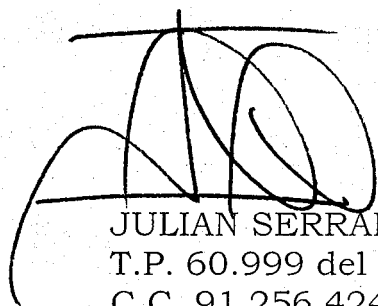
2

señor **HECTOR SANCHEZ RUEDA** identificado con cedula de ciudadanía **No 91.340.307** en las siguientes entidades financieras:

BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA S.A, BANCO ITAU S.A Y BANCOLOMBIA.

Para lo cual solicito se libre oficio dirigido a cada una de las anteriores entidades financieras con el fin de que se inscriba el embargo solicitado.

Del señor Juez:



JULIAN SERRANO SILVA

T.P. 60.999 del Consejo Superior de la Judicatura

C.C. 91.256.424 de Bucaramanga

Jessica Vargas

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA Y OTROS
68001-3103-011-2019-00224-00

3

Pasa al despacho la presente demanda ejecutiva presentada el día 26 de julio de 2019, para decidir acerca de su admisión y cautelares. Cd. Medidas Bucaramanga, 29 de julio de 2019.

Janeth Patricia Monsalve Jurado

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 2019-00224

Por encontrarlo procedente y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se ordenan las siguientes medidas cautelares rogadas por la parte demandante:

PRIMERO.- DECRETAR el embargo del **REMANENTE** de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de los demandados en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, radicado al número 2019-00101. Líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO.- DECRETAR el embargo del **REMANENTE** de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso adelantado por PROPLACOL S.A.S. en contra de los demandados en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN, radicado al número 2019-00361. Líbrese la comunicación respectiva.

TERCERO.- DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados *-conforme a los topes legales y demás directrices de la Superfinanciera-* en cuentas corrientes, de ahorros, Y CDT'S cuyo titular sea la sociedad **ASFALTART S.A.S.** (N.I.T. 800.164.580-6, la señora **MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA** (C.C. 63.441.397) y el señor **HECTOR SANCHEZ RUEDA** (C.C. 91.340.307), en las siguientes entidades financieras:

- BANCO DAVIVIENDA ✓
- BANCO COMERCIAL AV VILLAS ✓
- BANCO CAJA SOCIAL BCSC ✓
- BANCO DE BOGOTÁ ✓
- BANCO POPULAR ✓
- BANCO COLPATRIA HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ✓
- BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA S.A. ✓
- BANCO ITAU S.A. ✓
- BANCOLOMBIA ✓

Librense los oficios correspondientes a los gerentes de las anteriores entidades a efectos de que procedan según lo establecido por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso. Ésta medida cautelar se limita a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO**

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

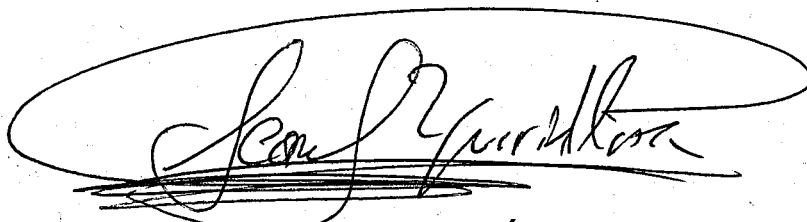
EJECUTIVO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA Y OTROS
68001-3103-011-2019-00224-00

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$755.154.515); los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de éste Juzgado por intermedio de Banco Agrario, sección de depósitos judiciales en la cuenta No. **680012031011.**

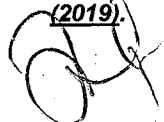
PARA LOS EFECTOS DE ESTA MEDIDA, ADVIERTASE:

PARÁGRAFO: Se advierte a la entidad a quien se dirige ésta solicitud que con la recepción del presente oficio queda consumado el embargo, **pero con las salvedades que prevé el artículo 594 del C.G.P.,** igual que sucede en lo relativo a la inembargabilidad de los dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación (Ley 179 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el artículo 8º del Decreto 050 de 2003); los recursos que tengan el carácter de parafiscal (de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-480/97), o de recursos del régimen subsidiado (Art. 8 Decreto 050 de 2003), o se trate de recursos públicos que financian la salud (artículo 25 Ley Estatutaria No. 1751 de 2015) son inembargables. Así como también, están exceptuados de las medidas cautelares los recursos de UPC que reposan en las cuentas maestras de las entidades administradoras del Régimen Contributivo (EPS y EOC) y del Régimen subsidiado (EPS y CCF) y los recursos girados a las IPS a través del proceso de liquidación mensual de afiliados (artículo 29 ley 1438 del 2011). Por lo anterior, se ordena a la citada entidad que si dentro de dichas sumas existen dineros que gozan del carácter de inembargabilidad, **por éstas o por cualquier otra razón,** como por ejemplo que se trate de cuentas pensionales, entre otros, deberá abstenerse de realizar dicho embargo, e informar al juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes sobre el no acatamiento de la medida, por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables, para proceder de conformidad

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CONSTANCIA: Con estado <u>No. 111</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, <u>hoy ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019).</u>  JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO Secretaria
--

JULIAN SERRANO SILVA
ABOGADO
CALLE 54 No. 36-28
Tel: 6575682
Bucaramanga

Bucaramanga, Agosto 8 de 2019

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

J. 11.º CIRCUITO

AUG 12/19 PM 2:10

-3 Hs

REF: EJECUTIVO No. 2019-00224 DE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA ASFALTART SAS Y OTROS.-

JULIAN SERRANO SILVA, Abogado, portador de la Tarjeta Profesional Número 60.999 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.256.424 de Bucaramanga, como Apoderado Judicial de la parte demandante, con el fin de asegurar el pago de la suma de dinero, más los intereses que en la demanda ejecutiva pido, de conformidad con lo autorizado por el Artículo 599 del C.G.P., le solicito decretar y practicar el embargo y secuestro de los siguientes bienes que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad de mis demandados:

PRIMERO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 326-5013 de propiedad de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca. ✓

SEGUNDO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 319-3113 de propiedad de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil. ✓

TERCERO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 314-35062 de propiedad de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. ✓

CUARTO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-40141966 de propiedad de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

QUINTO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-771701 de propiedad de mi demandado HECTOR

6
HECTOR SANCHEZ RUEDA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

DECIMO SEXTO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-40377009 de propiedad de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

DECIMO SEPTIMO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-873427 de propiedad de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

DECIMO OCTAVO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-442665 de propiedad de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

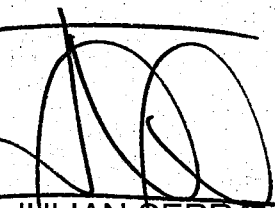
DECIMO NOVENO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-40005798 de propiedad de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

VIGESIMO: El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-219294 de propiedad de mi demandada MARIA EUGENIA BECERRA adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Sírvase librar los correspondientes oficios a efecto de que se tome nota de los embargos solicitados.

Afirmación que hago bajo la gravedad de juramento.

Del señor Juez,



JULIAN SERRANO SILVA
T.P. No. 60.999 del C.S.J
C.C. No. 91.256.424 de Bucaramanga
nip.



8/7

Bucaramanga, agosto 20 de 2019.

Oficio No. 1328

Señores (a):
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA
Bucaramanga

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del seis (06) de agosto de 2019, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** que se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado por EL BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de los demandados en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, radicado **2019-00101**.

Los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario, en la cuenta N. 680012031011.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Recibí
Ago 21/19
Alejandra Garón
109873345



Bucaramanga, agosto 20 de 2019.

Oficio No. 1329

Señores (a):

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON

Oficina Principal

Girón

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del seis (06) de agosto de 2019, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** que se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado por PROPLACOL S.A.S. en contra de los demandados en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON, radicado **2019-00361**.

Los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario, en la cuenta N. 680012031011.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Recibi
Ago 21/19
Alejandra Garza
1098913345



10
a

Bucaramanga, agosto 20 de 2019.

Oficio No1329

Señores (a):

**BANCO DAVIVIENDA-AV VILLAS- CAJA SOCIAL- BOGOTA- POPULAR-
COLPATRIA- GNB SUDAMERIS – ITAU – BANCOLOMBIA
E.S.D.**

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante providencia del seis (06) de agosto de 2019, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION**, de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otro concepto, que figuren a nombre de **ASFALTART S.A.S. NIT 800.164.580-6, MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA CC 63.441.397 y HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307.**

Favor proceder según lo establecido por el artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

Esta medida cautelar se limita a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/C (\$ 755.154.515.00), los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este Juzgado por intermedio del **BANCO AGRARIO**, sección de Depósitos judiciales en la cuenta **No. 680012031011.**

PARA TODOS LOS EFECTOS ADVIERTASE:

PARÁGRAFO: Se advierte a la entidad a quien se dirige ésta solicitud que con la recepción del presente oficio queda consumado el embargo, **pero con las salvedades que prevé el artículo 594 del C.G.P.,** igual que sucede en lo relativo a la inembargabilidad de los dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación (Ley 179 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el artículo 8º del Decreto 050 de 2003, Ley 715 de 2001 y sentencia C-566/03); los recursos que tengan el carácter de parafiscal (de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-480/97), o de recursos del régimen subsidiado (Art. 8 Decreto 050 de 2003), o se trate de recursos públicos que financian la salud (artículo 25 Ley Estatutaria No. 1751 de 2015) son inembargables. Así como también, están exceptuados de las medidas cautelares los recursos de UPC que reposan en las cuentas maestras de las entidades administradoras del Régimen Contributivo (EPS y EOC) y del Régimen subsidiado (EPS y CCF) y los recursos girados a las IPS a través del proceso de liquidación mensual de afiliados (artículo 29 ley 1438 del 2011). Por lo anterior, se ordena a la citada entidad que si dentro de dichas sumas existen dineros que gozan del carácter de inembargabilidad, **por éstas o por cualquier otra razón, como por ejemplo que se trate de cuentas pensionales, entre otros, deberá abstenerse de realizar dicho embargo, e informar al juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes sobre el no acatamiento de la medida, por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables, para proceder de conformidad**

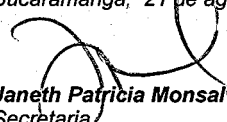
Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Recibi
Ago 21/19
Alejandra Garza
1099103341

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez la presente solicitud de medidas, sírvase proveer.
Bucaramanga, 21 de agosto de 2019.


Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 2019-00224

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso y encontrándolo procedente, se ordenan las siguientes medidas cautelares rogadas por la parte demandante:

PRIMERO.- DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO frente a los siguientes bienes inmuebles, denunciados como de propiedad del demandado **HECTOR SANCHEZ RUEDA (C.C. 91.340.307).**

	MATRICULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTRO
1	326-5013	ZAPATOCA
2	319-3113	SAN GIL
3	314-35062	PIEDRECUESTA
4	50S-40141966	BOGOTÁ ZONA SUR
5	50S-771701	BOGOTÁ ZONA SUR
6	50S-40346134	BOGOTÁ ZONA SUR
7	50S-40349036	BOGOTÁ ZONA SUR
8	50S-40091473	BOGOTÁ ZONA SUR
9	50S-40352614	BOGOTÁ ZONA SUR
10	50S-1118573	BOGOTÁ ZONA SUR
11	50S-40465222	BOGOTÁ ZONA SUR
12	50S-363594	BOGOTÁ ZONA SUR

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA Y OTROS
68001-3103-011-2019-00224-00

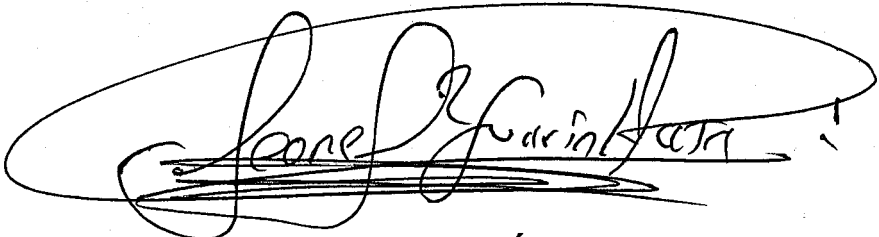
13	50S-40108793	BOGOTÁ ZONA SUR
14	50S-40044270	BOGOTÁ ZONA SUR
15	50S-40220132	BOGOTÁ ZONA SUR
16	50S-40377009	BOGOTÁ ZONA SUR
17	50S-873427	BOGOTÁ ZONA SUR
18	50S-442665	BOGOTÁ ZONA SUR
19	50S-40005798	BOGOTÁ ZONA SUR

SEGUNDO.- DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO frente al siguiente bien inmueble, denunciado como de propiedad de la demandada **MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA (C.C. 63.441.397).**

	MATRICULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTRO
1	300-219294	BUCARAMANGA

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda para que, **-previas las verificaciones de su competencia -** registre la medida y expida el certificado de que trata el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado **No. 119** se notifica a las partes, la providencia que antecede, **hoy veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019).**



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



J. 11.0. (RECIBIDO)
AUG 26 19 am 11:15

Bucaramanga, 22 Agosto 2019

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Atte. JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Ciudad.

Respetados señores:

Nos permitimos dar respuesta al oficio 1335 radicado 680013103011201900224-00 de Fecha 20 agosto 2019 informándoles que hemos embargado la cuenta 73000044-90700942210 perteneciente a nuestro cliente ASFALTART SAS NIT 800.164.580-6, quien se encontraba previamente embargado.

En el momento que disponga de saldo procederemos según instrucciones dadas en este oficio.

Ademas informamos que MARIA EUGENIA BECERRA C.C. 63.441.397, HECTOR SANCHEZ RUEDA C.C. 91.340.307 NO SON TITULARES DE DINEROS EN EL BANCO.

Cordialmente,

ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
Director Sucursal Bucaramanga
Calle 48 # 28-61 Tel 6430090 ext 101

Medellín, 26/08/2019

Código interno: 85551438 (favor citar al responder)

115 89 1/3

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1337 Radicado: '68001310301120190022400

CR 12 31 08

BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADOOficio: '1337
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE sa
Valor Embargo: \$ 755,154,515.00

J. 11.º CIRCUITO

AUG 30 '18 PM 12:50

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
ASFALTART SAS CC 6 NIT 800164580	Cuenta Ahorros - 29152701011	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 29165380590	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Diego Osorio Ramirez
Auxiliar Departamento II
Sección EmbargosLa información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 26/08/2019

Código interno: 85551438 (favor citar al responder)

116 89 2/3

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1337 Radicado: '68001310301120190022400

CR 12 31 08

BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

Oficio: '1337

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE sa

Valor Embargo: \$ 755,154,515.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC ó NIT 91340307	Cuenta Ahorros - 2047269698	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 30010204204	Cuenta Embargada

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Diego Osorio Ramirez

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 26/08/2019

Código interno: 85551438 (favor citar al responder)

117 89 3/3

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1337 Radicado: '68001310301120190022400

CR 12 31 08

BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

Oficio: '1337

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE sa

Valor Embargo: \$ 755,154,515.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA CC ó NIT 63441397	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Diego Osorio Ramirez
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 23/08/2019

Código interno: 85551438 (favor citar al responder)

115 90 1/3

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. 1337 Radicado:68001310301120190022400

CR 12 31 08

BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADOOficio: 1337
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE sa
Valor Embargo: \$ 755,154,515.00

J. 11-5-2019

AUG 30 '19 PM 12:49

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
ASFALTART SAS CC ó NIT 800164580	Cuenta Ahorros - 29152701011	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 29165380590	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Diego Osorio Ramirez
Auxiliar Departamento II
Sección EmbargosLa información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 23/08/2019

Código interno: 85551438 (favor citar al responder)

116 90 2/3

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. 1337 Radicado: 68001310301120190022400

CR 12 31 08

BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

Oficio: 1337

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE sa

Valor Embargo: \$ 755,154,515.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC ó NIT 91340307	Cuenta Ahorros - 2047269698	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 30010204204	Cuenta Embargada

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Diego Osorio Ramirez
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 23/08/2019

Código interno: 85551438 (favor citar al responder)

117 90 3/3



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. 1337 Radicado:68001310301120190022400

CR 12 31 08

BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

Oficio: 1337

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE sa

Valor Embargo: \$ 755,154,515.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA CC ó NIT 63441397	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Diego Osorio Ramirez

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

28-08-2019, Bucaramanga

Banco de Bogotá 

DNO-GCOE-EMB-AÑO-2019082862328

J. 12 CIVIL DEL CTO
SEP 27 19:10:06

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31 - 08, Piso Primero

Bucaramanga

J. 12 CIVIL DEL CTO
SEP 27 19:10:17

OFICIO No. 1332 RADICADO No.68001310301120190022400
civiles por BANCO DE OCCIDENTE SA contra ASFALTART SAS

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información:

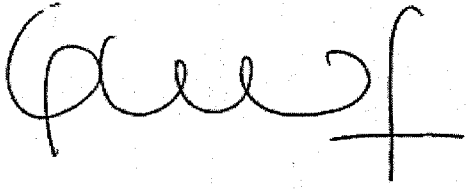
nro identificacion	nombre	informacion
63441397	MARIA EUGENIABECERRA GAMBOA	El cliente registra los siguientes productos: Cuentas de Ahorro 0203585716, se procedio a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. El Banco ha tomado atenta nota del oficio y se realizará seguimiento para que en el momento en que el saldo supere el límite de inembargabilidad (Cuentas ahorro persona natural), se trasladen los dineros al Banco Agrario de Colombia.
91340307	SANCHEZ RUEDA,HECTOR	El cliente registra los siguientes productos: Cuentas Corriente 0469028500, se procedio a registrar la novedad en

28
19

		el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. El Banco ha tomado atenta nota del oficio y se realizará seguimiento para que en el momento en que el saldo supere el límite de inembargabilidad (Cuentas ahorro persona natural), se trasladen los dineros al Banco Agrario de Colombia.
8001645806	ASFALTART SAS	El cliente registra los siguientes productos: Cuentas de Ahorro 376082285, se procedio a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. Cuentas Corriente 203613831, 376046470, 600851596, se procedio a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. El Banco ha tomado atenta nota del oficio y se realizará seguimiento para que en el momento en que el saldo supere el límite de inembargabilidad (Cuentas ahorro persona natural), se trasladen los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



GINA RODRIGUEZ ALEJO

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

29 AGO. 2019

21

COAREPIC\EMB\7089VA1139872\St 001830019251



R70891908014601
J. 11. C. CIRCUITO

Señores:

011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CARRERA 12 N° 31-08 BARRIO CENTRO BUCARAMANGA - SANTANDER
BUCARAMANGA - SANTANDER

SEP 2 19 AM 8:06

Asunto:

Oficio No.1331 de fecha 20/08/2019. RAD. . 2019-00224-00 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE VS ASFALTART SAS Y OTROS

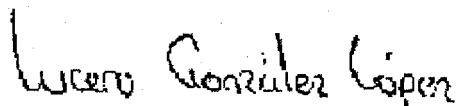
En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 91340307	-	-	-	-	-	-
NI 8001645806	-	-	-	-	-	-
CC 63441397	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



LUCERO GONZALEZ LOPEZ

Analista de Embargos (E).

70891908014601



22

Bucaramanga, septiembre 04 de 2019.

OFICIO No.1428

Señores:

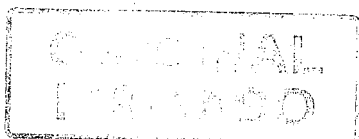
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
OFICINA PRINCIPAL
Bucaramanga - Santander

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2019, se ordenó el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-219294** de la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA CC 63.441.397.

Para que *—previas las verificaciones de esa dependencia—* se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Recibi
Sep 19/19
Alejandra Gares
1090713394



Bucaramanga, septiembre 04 de 2019.

OFICIO No.1427

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
ZONA SUR
OFICINA PRINCIPAL
Bogotá

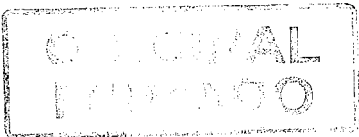
RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2019, se ordenó el EMBARGO y posterior Secuestro de los siguientes bienes inmuebles, denunciados como propiedad del demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307:

	MATRICULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTRO
1	50S-40141966	BOGOTÁ ZONA SUR
2	50S-771701	BOGOTÁ ZONA SUR
3	50S-40346134	BOGOTÁ ZONA SUR
4	50S-40349036	BOGOTÁ ZONA SUR
5	50S-40091473	BOGOTÁ ZONA SUR
6	50S-40352614	BOGOTÁ ZONA SUR
7	50S-1118573	BOGOTÁ ZONA SUR
8	50S-40465222	BOGOTÁ ZONA SUR
9	50S-363594	BOGOTÁ ZONA SUR
10	50S-40108793	BOGOTÁ ZONA SUR
11	50S-40044270	BOGOTÁ ZONA SUR
12	50S-40220132	BOGOTÁ ZONA SUR
13	50S-40377009	BOGOTÁ ZONA SUR
14	50S-873427	BOGOTÁ ZONA SUR
15	50S-442665	BOGOTÁ ZONA SUR
16	50S-40005798	BOGOTÁ ZONA SUR

Para que –previas las verificaciones de esa dependencia- se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Recibi
Sep 19/19
Alejandra Garces
1096913345



Bucaramanga, septiembre 04 de 2019.

OFICIO No.1426

Señores:

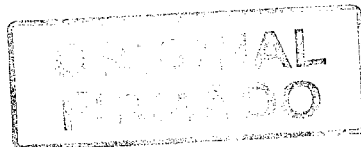
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
OFICINA PRINCIPAL
Piedecuesta - Santander

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2019, se ordenó el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **314-35062** de la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307.

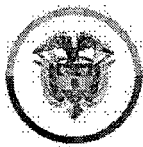
Para que *—previas las verificaciones de esa dependencia—* se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Recbi
Sep 19/19
Alejander García
1048713345



Bucaramanga, septiembre 04 de 2019.

OFICIO No.1425

Señores:

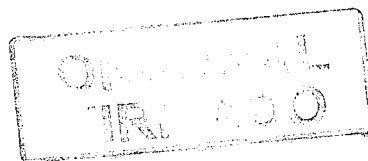
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
OFICINA PRINCIPAL
San Gil

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2019, se ordenó el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **319-3113** de la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307.

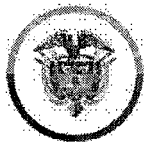
Para que *—previas las verificaciones de esa dependencia—* se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Recibí
Sep. 19/19
Alejandra Gares
198713398



Bucaramanga, septiembre 04 de 2019.

OFICIO No.1424

Señores:

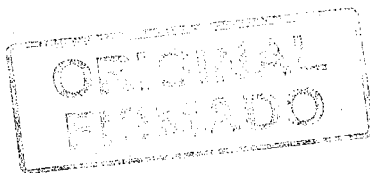
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
OFICINA PRINCIPAL
Zapatoca

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2019, se **ordenó** el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **326-5013** de la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307.

Para que *—previas las verificaciones de esa dependencia—* se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Recibí
Sep 19/19
Alejandra Garza
104071334



DAVIVIENDA

27

IQ051004097085

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 12 No 31-08
Bucaramanga (Santander)

J. 11.C. CIRCUITO

SEP 5 '19 AM 11:40

Oficio: 1329

Asunto: 68001310301120190022400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. Dando atención al oficio del asunto por medio del cual, su entidad ordena el embargo sobre los productos de titularidad del **ASFALTART SAS** identificado con NIT 8001645806, dentro del proceso de la referencia, manifestamos que el cliente presenta vinculos con nuestra entidad. Por otra parte, nos permitimos informar que se procedió con el registro de la medida, cabe aclarar que el demandado presenta medidas anteriores por girar y a la fecha no cuenta con saldo a favor que pueda ser objeto de retención, no obstante, cuando el cliente cuente con dichos recursos serán puestos a disposición del presente proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

02 de Septiembre del 2019

AE-024735-19

SEÑORES:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIO
CRA 12 NO 31 08
BUCARAMANGA

J. 11. C. CIRCUITO

SEP 23 19 AM 10:10

REFERENCIA

Oficio: 1334 DEL 200819

Radicado: CG EJECUTIVO RAD 68001310301120190022400

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
HECTOR SANCHEZ RUEDA	91340307	68001310301120190022400

Respecto a los demás demandados, nos permitimos informar que no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada

Área de Embargos

Banco Colpatria del Grupo Scotiabank

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:28:54 pm

El documento OFICIO Nro 1428 del 04-09-2019 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA - SANTANDER fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2019-300-6-36972 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 300-219294

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2019-300-1-202657

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
52616

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

30 SEP 2019

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal IP
Bucaramanga

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:28:54 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1428 del 04-09-2019 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA - SANTANDER
RADICACION: 2019-300-6-36972

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 10:53:50 am

30

76428911

No. RADICACIÓN: 2019-300-6-36972

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JULIAN SERRANO 6575682

OFICIO No.: 1428 del 4/9/2019 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-219294

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo-Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 00522636 FECHA:

25/09/2019 VALOR: \$ 20.700

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 80483

COOK, BILLY C. (MAY 1910 - MAY 1960)

1. BORN MAY 1, 1910, IN KANSAS

2. DIED MAY 1, 1960, IN KANSAS

3. BURIED IN KANSAS

COOK, BILLY C. (MAY 1910 - MAY 1960)

1. BORN MAY 1, 1910, IN KANSAS

2. DIED MAY 1, 1960, IN KANSAS

3. BURIED IN KANSAS

4. COOK, BILLY C.

5. COOK, BILLY C.

6. COOK, BILLY C.

7. COOK, BILLY C.

8. COOK, BILLY C.

9. COOK, BILLY C.

10. COOK, BILLY C.

11. COOK, BILLY C.

12. COOK, BILLY C.

13. COOK, BILLY C.

14. COOK, BILLY C.

15. COOK, BILLY C.

16. COOK, BILLY C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 10:53:51 am

76428912

No. RADICACIÓN: 2019-300-1-202657

Asociado al turno de registro: 2019-300-6-36972

MATRICULA: 300-219294

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JULIAN SERRANO 6575682

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 000053764 FECHA: 25/09/2019 VALOR: \$ 16.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 80483

10

RECEIVED THE DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D.C.

RECEIVED THE DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D.C.

RECEIVED THE DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D.C.

RECEIVED

RECEIVED THE DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D.C.

RECEIVED THE DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D.C.

RECEIVED

RECEIVED THE DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D.C.

RECEIVED THE DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D.C.

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED THE DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D.C.

RECEIVED

RECEIVED THE DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D.C.

RECEIVED

RECEIVED



Bucaramanga, septiembre 04 de 2019.

OFICIO No.1428

Señores:

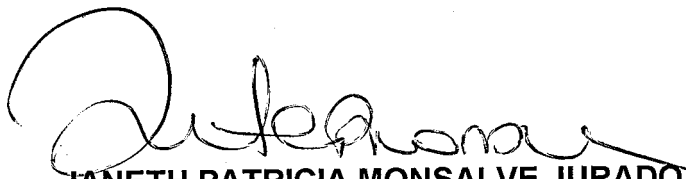
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
OFICINA PRINCIPAL
Bucaramanga - Santander

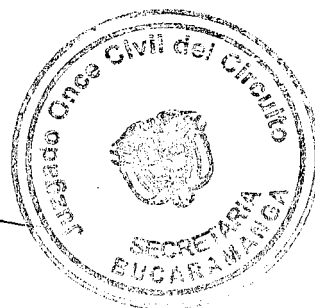
RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2019, se ordenó el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-219294** de la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA CC 63.441.397.

Para que *—previas las verificaciones de esa dependencia—* se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PIEDRECUESTA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 12:24:17 pm

37
RADICADO
3142019 FEO 3330
16-10-2019

72969503

No. RADICACIÓN: 2019-314-6-8545

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JULIAN SERRANO
OFICIO No.: 1426 del 4/9/2019 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA
MATRICULAS: 314-35062
ACTOS A REGISTRAR:

J. 11. C. CIRCUITO

OCT 10/19 PM 3:46

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 9301693871 FECHA:
25/09/2019 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500
VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 75

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 PIEDRECUESTA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 12:24:18 pm

72969504

No. RADICACIÓN: 2019-314-1-45382

Asociado al turno de registro: 2019-314-6-8545

MATRICULA: 314-35062

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JULIAN SERRANO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 9301693871 FECHA: 25/09/2019

VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 75

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1955-1956

RESEARCH REPORT NO. 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1

RESEARCH REPORT NO. 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 314-35062

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 05:09:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 314 PIEDECUESTA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: PIEDECUESTA VEREDA: RUITOQUE/URBANAS
FECHA APERTURA: 25/10/2000 RADICACIÓN: 5258 CON: ESCRITURA DE 24/10/2000

COD CATASTRAL: 68547060000000040802800000053

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 68547060000040053802

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1991, 24-10-00, NOTARIA PIEDECUESTA AREA : 342.16 M.2 14)CONSTRUCCION
AREA:142.37 MTS.2 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISO Y UN SOTANO.CASA 4

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION SEGREGACION: REGISTRO 21-07-00, ESCRITURA 2737, 18-07-00, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. A: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. URBANAS SEGREGACION: REGISTRO 18-01-00, ESCRITURA 033, 07-01-00, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. URBANAS. ACLARACION: REGISTRO 28-02-94, ESCRITURA 1329, 26-02-94, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. A: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. ACLARACION: REGISTRO 30-12-93, ESCRITURA 9285, 27-12-93, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. A: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. ENGLOBE: REGISTRO 30-12-93, ESCRITURA 8938, 14-12-93, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. A: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO 27-06-57, ESCRITURA 1340, 06-05-57, NOTARIA 2. BUCARAMANGA. DE: ESCALANTE VDA DE GOMEZ VICTORIA. GOMEZ ESCALANTE VICTORIA. LUIS ALFREDO RAMON ALBERTO CAMILO. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO 10-05-57, ESCRITURA 931, 26-03-57, NOTARIA 2. BUCARAMANGA. DE: ESCALANTE VDA DE GOMEZ VICTORIA. Y OTROS. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO 09-05-59, ESCRITURA 852, 18-03-59, NOTARIA 2. BUCARAMANGA. DE: BORRAS HERNANDO. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO 31-12-91, ESCRITURA 2360, 06-12-91, NOTARIA PIEDECUESTA. DE: BENJUMEA OROZCO ANA. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO 31-12-91, ESCRITURA 2357, 06-12-91, NOTARIA PIEDECUESTA. DE: DIAZ AGUILAR ANTONIO. A: BENJUMEA OROZCO ANA. COMPRAVENTA REGISTRO 27-06-89, ESCRITURA 1246, 06-04-89, NOTARIA 7. BUCARAMANGA. DE: AGUILAR TARAZONA AGUSTINA. A: DIAZ AGUILAR ANTONIO. ACLARACION: REGISTRO 27-06-89, ESCRITURA 2150, 09-06-89, NOTARIA 7. BUCARAMANGA. A: AGUILAR TARAZONA AGUSTINA. DIAZ AGUILAR ANTONIO. ACLARACION: REGISTRO 22-01-80, ESCRITURA 635, 26-04-79, NOTARIA 5. BUCARAMANGA. A: GOMEZ ESCALANTE ALBERTO. AGUILAR TARAZONA AGUSTINA. COMPRAVENTA: REGISTRO 22-01-80, ESCRITURA 635, 26-04-79, NOTARIA 5. BUCARAMANGA. DE: GOMEZ ESCALANTE ALBERTO. A: AGUILAR TARAZONA AGUSTINA. PARTICION MATERIA: REGISTRO 09-02-73, ESCRITURA 176, 23-01-73, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. DE: ESCALANTE LUIS ALFREDO Y OTROS. A: GOMEZ ESCALANTE ALBERTO. COMPRAVENTA: REGISTRO 31-12-91, ESCRITURA 2552, 20-12-91, NOTARIA PIEDECUESTA. DE: BENJUMEA OROZCO ANA. A: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO 31-12-91, ESCRITURA 2551, 20-12-91, NOTARIA PIEDECUESTA. DE: AGUILAR TARAZONA AGUSTINA. A: BENJUMEA OROZCO ANA. LOTE (AUTORIZADO OFICIO 24657): REGISTRO 02-12-91, ESCRITURA 2065, 20-11-91, NOTARIA PIEDECUESTA. A: AGUILAR TARAZONA AGUSTINA. ACLARACION: REGISTRO 02-12-91, ESCRITURA 2065, 20-11-91, NOTARIA PIEDECUESTA. A: AGUILAR TARAZONA AGUSTINA. REMATE: REGISTRO 22-06-93, AUTO 14-05-93, JUZGADO 1. FLIA. BUCARAMANGA. DE: GOMEZ MARTINEZ ISIDRO. NELSON. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO 22-07-92, ESCRITURA 1926, 20-05-92, NOTARIA 4. BUCARAMANGA. DE: MARTINEZ DE GOMEZ YOLANDA. A: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO 15-07-92, ESCRITURA 351, 03-03-92, NOTARIA 8. BUCARAMANGA. DE: GOMEZ MARTINEZ JESUS ALBERTO. HERNANDO. JOSE ANTONIO. NUBIA. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: REGISTRO 24-01-92, ESCRITURA 1992, 05-11-91, NOTARIA 8. BUCARAMANGA. DE: GOMEZ MARTINEZ YOMAR. A: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. SUCESSION: REGISTRO 28-09-90. SENTENCIA 23-10-87, JUZGADO 1. CIVIL CIRCUITO. BUCARAMANGA. DE: GOMEZ ESCALANTE LUIS ALFREDO. A: MARTINEZ DE GOMEZ YOLANDA. GOMEZ JESUS ALBERTO. HERNANDO. ISIDRO. NELSON. JOSE ANTONIO. NUBIA. SEGREGACION: REGISTRO 27-11-84, ESCRITURA 1828, 14-11-84, NOTARIA PIEDECUESTA. A: GOMEZ ESCALANTE LUIS ALFREDO COMPRAVENTA: REGISTRO 18-05-92, ESCRITURA 1494, 13-04-92, NOTARIA 4 BUCARAMANGA. DE: DIAZ AGUILAR JOSE MANUEL. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO 29-01-92, ESCRITURA 2421, 13-12-91, NOTARIA PIEDECUESTA. DE: AGUILAR TARAZONA AGUSTINA A: DIAZ AGUILAR JOSE MANUEL. COMPRAVENTA: REGISTRO 13-08-93, ESCRITURA 4114, 22-07-93, NOTARIA 1 BUCARAMANGA. DE: CORPORACION DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. URBANAS. COMPRAVENTA:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 314-35062

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 05:09:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRO 16-10-87, ESCRITURA 3940, 08-09-87, NOTARIA 1 BUCARAMANGA. DE: CELIS SIERRA PABLO. A: SOC
CORPORACION INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. CORINCO. COMPRAVENTA: REGISTRO 08-11-76, ESCRITURA 766,
14-10-76, NOTARIA PIEDECUESTA. DE: VILLAMIZAR DE QUINTERO EDELMIRA. A: CELIS SIERRA PABLO. COMPRAVENTA:
REGISTRO 30-03-76, ESCRITURA 34, 27-01-76, NOTARIA 5 BUCARAMANGA. DE: OTERO GALVIS MARIA DEL ROSARIO. A:
VILLAMIZAR DE QUINTERO EDELMIRA. COMPRAVENTA: REGISTRO 23-10-73, ESCRITURA 3435, 05-10-73, NOTARIA 3
BUCARAMANGA. DE: GOMEZ ESCALANTE LUIS ALFREDO. A: OTERO GALVIS MARIA DEL ROSARIO. PERMUTA: REGISTRO 22-02-93,
ESCRITURA 5738, 31-12-92, NOTARIA 4 BUCARAMANGA. DE: BECERRA MANTILLA FELIPE. A: SOC. URBANIZADORA DAVID
PUYANA S.A COMPRAVENTA: REGISTRO 07-01-88, ESCRITURA 2817, 04-12-87, NOTARIA 7 BUCARAMANGA. DE: AGUILAR
TARAZONA AGUSTINA. A: BECERRA MANTILLA FELIPE. COMPRAVENTA: REGISTRO 01-02-93, ESCRITURA 5644, 30-12-92,
NOTARIA 4 BUCARAMANGA. DE: BENAVIDES ELIAS A. SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. COMPRAVENTA: REGISTRO
28-01-93, ESCRITURA 5643, 30-12-92, NOTARIA 4 BUCARAMANGA. DE: PORRAS GONZALEZ GERARDO. A: BENAVIDES ELIAS
LIQUIDACION SOC. CONYUGAL: REGISTRO 02-02-89, ESCRITURA 2997, 31-08-88, NOTARIA 4 BUCARAMANGA. DE: PORRAS
GONZALEZ GERARDO. NIETO DE PORRAS ANA. A: PORRAS GONZALEZ GERARDO. COMPRAVENTA: REGISTRO 07-05-80, ESCRITURA
288, 26-03-80, NOTARIA 5 BUCARAMANGA. DE: AGUILAR TARAZONA AGUSTINA. A: PORRAS GONZALEZ GERARDO. PERMUTA:
REGISTRO 16-03-82, ESCRITURA 566-02-03-82, NOTARIA 2 BUCARAMANGA. DE: GOMEZ ESCALANTE LUIS ALFREDO. A: SOC.
CORPORACION DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. CORINCO. ACLARACION REGISTRO 26-11-91, ESCRITURA 2235,
22-11-91, NOTARIA PIEDECUESTA A: NIETO ORTIZ HELI. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. PERMUTA: REGISTRO 26-11-91,
ESCRITURA 756, 03-12-90, NOTARIA 8 BUCARAMANGA. DE: NIETO ORTIZ HELI. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.
COMPRAVENTA: REGISTRO 01-10-56, ESCRITURA 2776, 12-09-56, NOTARIA 2 BUCARAMANGA. DE: ESCALANTE VDA. DE GOMEZ
VICTORIA. GOMEZ ESCALANTE VICTORIA. RAMON LUIS ALFREDO. ALBERTO CAMILO. A: NIETO ORTIZ HELI. SEGREGACION:
REGISTRO 20-09-96, ESCRITURA 4289, 03-07-96, NOTARIA 3 BUCARAMANGA. A: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LA PENINSULA

La guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
314-34380

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 30/3/1994 Radicación 1365
DOC: ESCRITURA 980 DEL: 30/3/1994 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA - VALOR = CUANTIA ILIMITADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. URBANAS
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 3/7/1996 Radicación 3401
DOC: ESCRITURA 4149 DEL: 28/6/1996 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION ESCRITURA 980, 30-03-94, NOT. PTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. URBANAS

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 25/10/2000 Radicación 5258
DOC: ESCRITURA 1991 DEL: 24/10/2000 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOC. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. URBANAS X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 314-35062

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 05:09:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 27/11/2000 Radicación 5761
DOC: ESCRITURA 4579 DEL: 27/11/2000 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 01

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 LIBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.C.H.

A: URBANAS

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 12/12/2000 Radicación 6011
DOC: ESCRITURA 2046 DEL: 2/11/2000 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA VALOR ACTO: \$ 34.216.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. URBANAS

A: ROMERO GUTIERREZ LEONIDAS X

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 3/7/2003 Radicación 3051
DOC: ESCRITURA 1186 DEL: 24/6/2003 NOTARIA 9 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY 675/2001)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ULTIMOS PROPIETARIOS

ANOTACIÓN: Nro: 07 Fecha 9/1/2004 Radicación 70
DOC: DECRETO 296 DEL: 16/10/2002 GOBERNACION SANTANDER DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ULTIMOS PROPIETARIOS

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/10/2006 Radicación 2006-314-6-6522
DOC: DECRETO 00150 DEL: 12/7/2006 GOBERNACION DE SANTANDER DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION - (decreto modifica parcialmente el decreto 0296/2002)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DE SANTANDER

A: ÚLTIMO PROPIETARIO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/5/2007 Radicación 2007-314-6-4379
DOC: OFICIO 05050521 DEL: 23/5/2007 GOBERNACION DE SANTANDER DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 07 , Se cancela la anotación No, 8

**ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - (VALORIZACION,
DECRETO 296 DE 2002 Y 150 DE 12-07-06, GOB. SDER.)**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DE SANTANDER

A: ROMERO GUTIERREZ LEONIDAS

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/4/2008 Radicación 2008-314-6-3140
DOC: OFICIO DAMB-SPI-CD-01196-08 DEL: 24/4/2008 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION - RESOLUCION 091, 11/04/2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 314-35062

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 05:09:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 6/8/2008 Radicación 2008-314-6-5969
DOC: OFICIO DAMB-JOAJ-2955-08 DEL: 4/8/2008 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -

VALORIZACION.RESOLUCION 091,11/04/2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/2/2009 Radicación 2009-314-6-972
DOC: RESOLUCION 381 DEL: 20/10/2008 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 31/3/2009 Radicación 2009-314-6-2396
DOC: OFICIO 451 DEL: 13/3/2009 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - VALORIZACION,

RESOLUCION 381/2008 AREA METROPOLITANA BUCARAMANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO GUTIERREZ LEONIDAS

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 14/10/2010 Radicación 2010-314-6-7902
DOC: ESCRITURA 4528 DEL: 8/10/2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - LICENCIA 68547-0-0061, 28/02/2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO GUTIERREZ LEONIDAS CC# 2910987 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/10/2010 Radicación 2010-314-6-7902
DOC: ESCRITURA 4528 DEL: 8/10/2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ MENDEZ LUZ HERMINIA CC# 63304033

A: ROMERO GUTIERREZ LEONIDAS CC# 2910987 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 12/12/2011 Radicación 2011-314-6-10031
DOC: ESCRITURA 5424 DEL: 10/12/2011 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 15

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ MENDEZ LUZ HERMINIA CC# 63304033

A: ROMERO GUTIERREZ LEONIDAS CC# 2910987 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 16/12/2011 Radicación 2011-314-6-10251
DOC: ESCRITURA 5403 DEL: 9/12/2011 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 232.030.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

36

Nro Matrícula: 314-35062

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 05:09:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DIAZ MENDEZ LUZ HERMINIA CC# 63304033
DE: ROMERO GUTIERREZ LEONIDAS CC# 2910987
A: DIAZ MENDEZ LUZ HERMINIA CC# 63304033 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 11/6/2014 Radicación 2014-314-6-4951
DOC: ESCRITURA 1045 DEL: 29/5/2014 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 463.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ MENDEZ LUZ HERMINIA CC# 63304033
A: SOSA GARCIA MILAGROS JOSEFINA CE# 446410 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 8/7/2015 Radicación 2015-314-6-5187
DOC: ESCRITURA 1421 DEL: 3/7/2015 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 1045 DE 2014, NOTARIA NOVENA BUCARAMANGA,
ESTADO CIVIL DE LA PROPIETARIA Y LA NO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOSA GARCIA MILAGROS JOSEFINA CE# 446410 X
A: TAKACS KOVACS GYORGY TIBOR JUNIOR CE# 446412

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 15/6/2016 Radicación 2016-314-6-5057
DOC: ESCRITURA 1189 DEL: 3/6/2016 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 498.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOSA GARCIA MILAGROS JOSEFINA CE# 446410
A: SÁNCHEZ RUEDA HÉCTOR CC# 91340307 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 28/11/2018 Radicación 2018-314-6-11599
DOC: OFICIO 3165 DEL: 26/11/2018 JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD: 2018-00632-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: SÁNCHEZ RUEDA HÉCTOR CC# 91340307 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-314-3-75 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 5/8/2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 314-35062

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 05:09:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 75 impreso por: 76

TURNO: 2019-314-1-45382 FECHA: 25/9/2019

NIS: 6OK4fl/H/+sryfsU4kCoaCBNzZQ17VXzg5OdrztZeKD5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PIEDECUESTA


El registrador REGISTRADOR SECCIONAL OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 2 de Octubre de 2019 a las 02:13:06 pm

El documento OFICIO Nro 1426 del 04-09-2019 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA - SANTANDER fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2019-314-6-8545 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 314-35062

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2019-314-1-45382

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

OFICIO 3165 DEL 26/11/2018 JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00632-00

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR
70525


Registrador H.P.P.

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1426 del 04-09-2019 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA - SANTANDER
RADICACION: 2019-314-6-8545

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Bucaramanga, septiembre 04 de 2019.

OFICIO No.1426

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
OFICINA PRINCIPAL
Piedecuesta - Santander

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397 /
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307 /

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2019, se ordenó el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **314-35062** de la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307.

Para que *—previas las verificaciones de esa dependencia—* se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



San Gil, 17 de octubre de 2019

Oficio N° **SNR3192019EE1476**

Doctora
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria
Juzgado Once Civil del Circuito
Palacio de Justicia
Bucaramanga

J. 11.C. CIRCUITO

OCT 21/19 11:04

Asunto: Oficio número 1425 del 04 de septiembre de 2019, Radicado 68001-31-03-011-2019-00224-00

Cordial Saludo,

Adjunto a la presente comunicación me permito remitir el oficio relacionado en el asunto, radicado en esta oficina bajo el turno número 2019-5958 de fecha 10 de octubre de la presente anualidad, lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible registrar el **EMBARGO**, sobre el folio de matrícula inmobiliaria No **319-3113**, toda vez que en el folio matrícula inmobiliario citado se encuentra inscrito otro embargo, tal y como se puede evidenciar en la nota devolutiva adjunta.

Se anexa lo enunciado junto el certificado de libertad y tradición enunciado en siete (07) folios.

Atentamente,


NESTOR TORRES GARCIA
Secretaría Ad-hoc

Elaboró: Mauricio

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos San Gil -
Santander

Calle 14 No 9-55
Teléfonos: 724 3586 – 724 3654
Email: ofiregissangil@supernotariado.gov.co



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 11 de Octubre de 2019 a las 03:45:39 p.m

18 OCT 2019

El documento OFICIO Nro. 1425 del 04-09-2019 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-5958 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 319-3113 y Certificado Asociado: 2019-40727

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN INSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

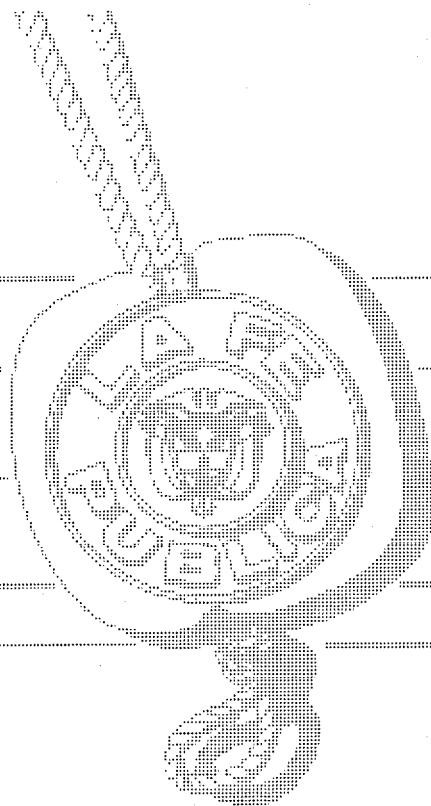
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIFICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 11 de Octubre de 2019 a las 03:45:39 p.m

El documento OFICIO Nro. 1425 del 04-09-2019 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-5958 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 319-3113 y Certificado Asociado: 2019-40727

NOTIFICACION PERSONAL

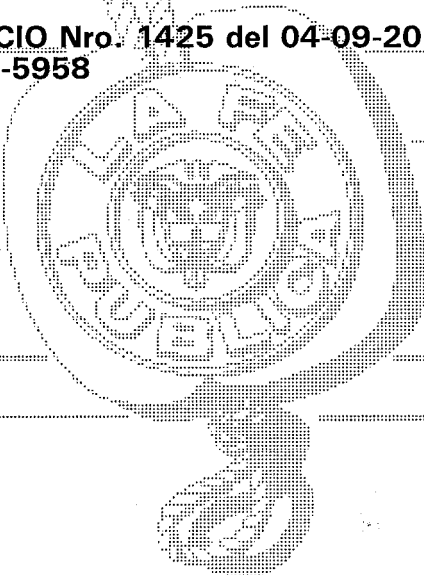
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1425 del 04-09-2019 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCAR
Radicacion: 2019-5958



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

79420574

SAN GIL

LIQUIDAR

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 02:28:18 p.m.

No. RADICACION: 2019-5558

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DEL OCCIDENTE

OFICIO No.: 1425 del 04-09-2019 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS 3113

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: SUPERGIROS

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 23, DCTO.PAGO:

291730 FIN:

106573534 VLR:20700

JOURNAL OF MANAGEMENT INQUIRY

WATSON, J.

BOOTHMAN DOG CITY COLLEGE

0-800-999-950 TTY

limited to 10 days

END PAGE 1 OF 1

ETNOLOGICO DEL COMAR ETNOMATICO EPIGRAMA

UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY 2012-01-13 10:40 AM CRIMINAL 6103-90-00 1st PGM 1 of 1 01/13/12

ELIZ GARDINER

APPENDIX A CONTINUED

OT 31

1. **Introduction**
 2. **Methodology**
 3. **Results and Discussion**
 4. **Conclusion**
 5. **References**

501. 62

20103930

001\3) 331.8400

DISCUSSION

...

002.00

0045

008.05

024

507.05 \$ 17629 6 1570Y

#200A9 MICROMETER SCREW

20167903 0.351 14/01

0849 DTGZ ZS 7003

WMA 05193

PHILADELPHIA 10-20-68 1054P AMDEP

UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY



Bucaramanga, septiembre 04 de 2019.

OFICIO No.1425

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
OFICINA PRINCIPAL
San Gil

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2019, se ordenó el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **319-3113** de la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307.

Para que *—previas las verificaciones de esa dependencia—* se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



754120975

SAN GIL LIQUIDA9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 02:28:22 p.m.

No. RADICACION: 2019-40727

MATRICULA: 35115-351133

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DEL OCCIDENTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.500.000

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-5958

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: SUPERGIROS

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 23, DCTO.PAGO:

291730 PIN:

106573534 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

CONFIDENTIAL

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 11-11-00 BY 60322 JAL/STP

REASON: 25X(1) (1) (2)

DATE 11-11-00 BY 60322 JAL/STP

CONFIDENTIAL

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 11-11-00 BY 60322 JAL/STP

CONFIDENTIAL

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 11-11-00 BY 60322 JAL/STP

REASON: 25X(1) (1) (2)

CONFIDENTIAL

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 11-11-00 BY 60322 JAL/STP

REASON: 25X(1) (1) (2)

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 319-3113

Pagina 1

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 02:07:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 319 SAN GIL DEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:ARATOCA VEREDA:SAN PEDRO
FECHA APERTURA: 16-02-1979 RADICACION: 79-00232 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-02-1979
CODIGO CATASTRAL: 6805100000000004019100000000 COD. CATASTRAL ANT.: 68051000000040191000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PREDIO RURAL ALINDERADO ASI: POR EL ORIENTE, CON PROPIEDADES DE RODOLFO MONSALVE; POR EL SUR, CON CAMINO REAL QUE VA A PAREZOSO. POR EL OCCIDENTE, CON LA COMUNIDAD DE PALO BLANCO; Y POR EL NORTE, CON EL RIO CHICAMOCHA.-

COMPLEMENTACION:

ESTE TERRENO LO HUBO AVELINO NIÑO, EN COMUN Y PROINDIVISO CON SANTIAGO MORENO, POR COMPRA A FELIX GALVIS, SEGUN ESCRITURA NUMERO 278 DE 1927. NOTARIA SEGUNDA SAN GIL, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 1928, LIBRO PRIMERO, TOMO PRIMERO, PARTIDA 19. FOLIO 13.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) FINCA EL JICARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-05-1958 Radicacion: SR

Doc: SENTENCIA 0 del: 07-05-1958 JUZGADO CIVIL DEL CTO de SAN GIL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO AVELINO

A: MORENO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1979 Radicacion: SR

Doc: SENTENCIA 0 del: 13-12-1978 JUZ. PRO. MPAL. de ARATOCA

VALOR ACTO: \$ 45,200.00

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ROA SANTIAGO

DE: MANCILLA DE MORENO ROSALIA

A: MANCILLA DE MORENO TRINIDAD

== MORENO M BRICEIDA

== MORENO MANCILLA SAMUEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-04-1979 Radicacion: SR

Doc: SENTENCIA 0 del: 13-12-1978 JUZGADO PROMISCOU MPAL de ARATOCA

VALOR ACTO: \$ 8,033.33

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ROA SANTIAGO

DE: NIÑO DE MORENO ROSALIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 319-3113

Pagina 2

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 02:07:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORENO MANCILLA SANTIAGO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-12-1982 Radicacion: 001985

Doc: ESCRITURA 652 del: 23-11-1982 NOTARIA PRIMERA de SAN GIL

VALOR ACTO: \$ 70,000.00

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANCILLA VDA DE MORENO TRINIDAD

A: SANTOS AZA JOAQUIN

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-01-1989 Radicacion: 0067

Doc: ESCRITURA 5360 del: 30-12-1988 NOTARIA PRIMERA de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$ 350,000.00

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTOS AZA JOAQUIN

A: BARRERA BLANCO LUIS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 00252

Doc: ESCRITURA 373 del: 31-01-1989 NOTARIA PRIMERA de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$ 150,000.00

ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANCILLA VDA DE MORENO TRINIDAD

A: BARRERA RODRIGUEZ ALBERTO AUGUSTO

X

A: BARRERA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE

X

A: BARRERA RODRIGUEZ ALEXANDRA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-08-1989 Radicacion: 002060

Doc: ESCRITURA 1820 del: 11-05-1989 NOTARIA PRIMERA de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$ 200,000.00

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MANCILLA SANTIAGO

A: BARRERA RODRIGUEZ ALBERTO AUGUSTO

X

A: BARRERA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE

X

A: BARRERA RODRIGUEZ ALEXANDRA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-07-1993 Radicacion: 002237

Doc: ESCRITURA 444 del: 11-02-1993 NOTARIA PRIMERA de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA BLANCO LUIS ALBERTO

A: SANCHEZ RUEDA HECTOR

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-09-1993 Radicacion: 03363

Doc: SENTENCIA 0 del: 07-07-1993 JUZGADO PROMISCOUO MPAL de ARATOCA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA PARTE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 319-3113

Pagina 3

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 02:07:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MANCILLA BRICEIDA

A: BARRERA RODRIGUEZ ALBERTO AUGUSTO

X

A: BARRERA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE

X

A: BARRERA RODRIGUEZ ALEXANDRA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-08-1994 Radicacion: 98C-147

Doc: SENTENCIA O del: 17-07-1994 JUZGADO PRIMERO DE FLIA de SAN GIL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE DERECHOS DE CUOTA PARTEC:1280-553762F7, DEL 04/10/2010, FISCALIA GENERAL DE LA NACION EL 17-02-2011 EL 18-08-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA RODRIGUEZ ALBERTO AUGUSTO

DE: BARRERA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE

DE: BARRERA RODRIGUEZ ALEXANDRA

A: SANCHEZ RUEDA HECTOR

91340307

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-07-1998 Radicacion: 1998-2986

Doc: SENTENCIA O del: 26-11-1996 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 116 REIVINDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ RUEDA HECTOR

91340307

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-10-2010 Radicacion: 2010-4874

Doc: OFICIO 1280 del: 04-10-2010 FISCALIA GENERAL de SAN GIL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0463 PROHIBICION JUDICIAL ABSTENERSE DE LLEVAR TRANSACCION O REGISTRO ALGUNO SOBRE ESTE FOLIONERAL DE LA NACION EL 17-02-2011 EL 18-08-2011 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENRAL DE LA NACION (P. FRAUDE PROCESAL Y OTROS)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-5390

Doc: OFICIO 995 del: 06-09-2011 FISCALIA GENERAL de SAN GIL

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 12

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA MEDIDA DE ABSTENCION DE TRANSACCION O REGISTRO ALGUNO SOBRE ESTE FOLIO LA NACION EL 17-02-2011 EL 18-08-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-5390

Doc: OFICIO 995 del: 06-09-2011 FISCALIA GENERAL de SAN GIL

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REIVINDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ RUEDA HECTOR

91340307

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-10-2017 Radicacion: 2017-6326

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 319-3113

Pagina 4

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 02:07:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1069 del: 06-10-2017 NOTARIA PRIMERA de FLORIDABLANCA VALOR ACTO: \$ 160,000,000.00

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MANCILLA SAMUEL

91451657

A: SANCHEZ RUEDA HECTOR

91340307 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-03-2019 Radicacion: 2019-1851

Doc: OFICIO 402 del: 19-02-2019 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO: 2019-00029-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

8600029644

A: SANCHEZ RUEDA HECTOR

91340307 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-07-2019 Radicacion: 2019-3692

Doc: RESOLUCION 0711 del: 26-06-2019 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"

A: SANCHEZ RUEDA HECTOR

91340307 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6-> 3404

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-153 fecha 26-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-90 fecha 05-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-258 fecha 10-11-2008

NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDO POR ERROR EN LA DIGITACION: "5360", VALE.

ART. 35 DCTO. LEY 1250/70.

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-319 fecha 27-11-2017

ESPECIFICACION CORREGIDA CONFORME AL TITULO INSCRITO, VALE. ART. 59 DE LA LEY 1579/2012.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 319-3113

Pagina 5

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 02:07:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

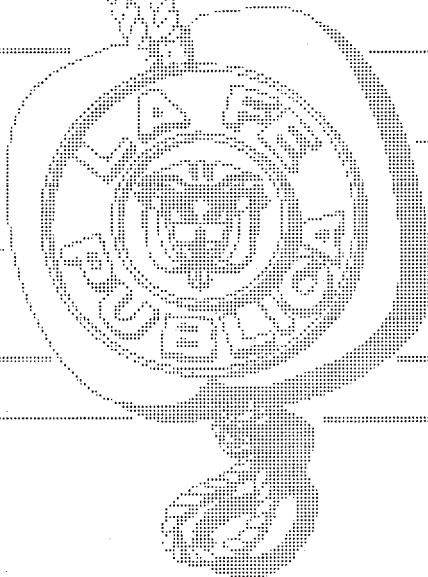
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA9 Impreso por:REPARTO6

TURNO: 2019-40727 FECHA: 10-10-2019

El Registrador Seccional: BERNARDO SUAREZ LEON



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

48
2019 - 224

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 318
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6339595

Bucaramanga, 8 de octubre de 2019
Oficio No. 2976

SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

J. 11.C. CIRCUITO

OCT 22/19 PM 1:31

REF: EJECUTIVO

RADICADO No 6800131030042019-00101-00

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A. NIT No. 860.034.313.-7

DEMANDADO: ASFALTART SAS NIT No. 800.164.580-6

CONCRETART LOGISTICA DE TRANSPORTES SAS NIT No.
900.961.779-6

MARIA ELIZABETH RIOS DURAN C.C. No. 63.354.670

JOHN MARIO ACUÑA MENDOZA C.C. No. 91.246.346

Comedidamente, me permito comunicarle que por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordenó informarle que no es posible tener en cuenta el embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 1328 de 20 de agosto de 2019, por las siguientes razones: i) Respecto de la sociedad demandada ASFALTAR SAS; la misma tiene embargado el remanente por el Juzgado Octavo Civil del Circuito, dentro del proceso ejecutivo No. 68001-31-03-008-2019-00134-00, promovido por BANCO DE BOGOTA, y, ii) los señores MARIA EUGENCIA BEECERRA y HECTOR SANCHEZ RUEDA, no se encuentran como demandados en el asunto de la referencia.

Cordialmente,

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
Secretario
MRM.



49



Bogotá, Agosto 22 de 2019

IQ006000014023

J. 11.8.2019

OCT/30/19 AM 11:39

SEÑORES:

JUZ 11 CVL CTO DE BMANGA

CALLE 35 NO 11-12 OF 304 FASE II

BUCARAMANGA

DEMANDANTE : 890.300.279-4 ID OCCIDENTE BANCO DE
DEMANDADO : ASFALTART S.A.S. ASFALTART S.A. ID 8001645800
PROCESO : 68001301030112019002240
OFICIO : 1336

Con respecto al asunto de la referencia, informamos que se realizó el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procederá de acuerdo con lo indicado en su oficio.

Informamos que sobre este comunicado se está (n) remitiendo respuestas, referente a demandados que poseen productos embargables en nuestro core bancario, los demandados no relacionados en la respuesta no poseen ningún vínculo con nuestra entidad.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de correspondencia completa.

En el caso de que su oficio haya solicitado el embargo y/o desembargo de productos fiduciarios o leasing por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Operaciones Centralizadas

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
MARÍA EUGENIA BECERRA GAMBOA y otras.
68001-3103-011-2019-00224-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente proveer.
Bucaramanga, 30 de septiembre de 2019. Cd. 2 medidas

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 2019-00224-00.

Póngase en conocimiento de la parte actora las Notas Devolutivas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (fls. 29 a 32), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta (fls. 33 a 38) y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil (fls. 39 a 47) y la respuesta dada (fl. 48) por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga a la solicitud de embargo de remanente comunicada por este Juzgado mediante oficio No. 1328 del 20 de agosto de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con estado **No. 152** se notifica a las
partes, la providencia que antecede,
hoy catorce (14) de noviembre de dos mil
diecinueve (2019).

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

JULIAN SERRANO SILVA
ABOGADO
CALLE 54 No. 36-28
Tels: 6575682-6575683
Bucaramanga

Bucaramanga, Diciembre 04 de 2019

51
J. IL. SERRANO SILVA
DEC 5/13 PM 3:56

Señor
JUEZ **ONCE** CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO **No. 2019/00224** DE BANCO DE OCCIDENTE
S.A CONTRA ASFALTART S.A.S Y OTROS

JULIAN SERRANO SILVA, Abogado, portador de la Tarjeta Profesional Número 60.999 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.256.424 de Bucaramanga, como Apoderado Judicial de la parte demandante, con el fin de asegurar el pago de la suma de dinero, más los intereses que en la demanda ejecutiva, solicito se sirva decretar y practicar el embargo y secuestro de los siguientes bienes que denuncio como propiedad de mis demandados así:

PRIMERO: El embargo y secuestro del remanente y de los demás bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso adelantado en contra de mis demandados MARIA ELIZABETH RIOS DURAN Y JHON MARIO ACUÑA MENDOZA en el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA, radicación 2019/00134 adelantado por BANCO DE BOGOTA S.A.

SEGUNDO: El embargo y secuestro del remanente y de los demás bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso adelantado en contra de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA, radicación 2019/029 adelantado por BANCO DE BOGOTA S.A.

TERCERO: El embargo y secuestro del remanente y de los demás bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso adelantado en contra de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA en el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, radicación 2018/00632 adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A.

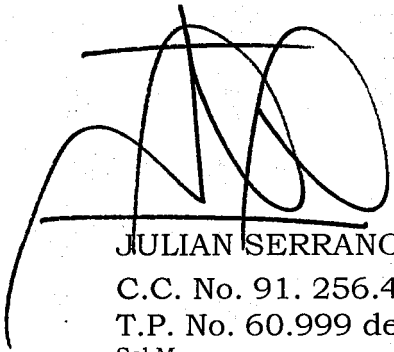
CUARTO: El embargo y secuestro del remanente y de los demás bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso adelantado en contra de mi demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA en la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE BUCARAMANGA, resolucion 0711 del 26 de Junio de 2019, adelantado por DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

52

QUINTO: De igual manera me permito solicitar a su despacho se sirva requerir: al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE GIRON a efectos de que explique el motivo por el cual no ha dado respuesta al oficio No 1329 radicado el día 23 de agosto de 2019.

Sírvase librar los correspondientes oficios, a efectos de que se tome nota de los embargos solicitados y Adjunto copia del Oficio No 1329.

Del Señor Juez,



JULIAN SERRANO SILVA

C.C. No. 91. 256.424 de B/manga.

T.P. No. 60.999 del C. S. de la J.

Sol M.



Bucaramanga, agosto 20 de 2019.

AUG 23 '19 AM 11:03
J.1 PCUD MPAL GIRON

Oficio No. 1329

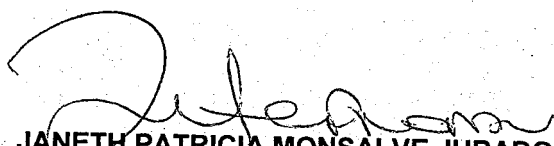
Señores (a):
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE GIRON
Oficina Principal
Girón

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del seis (06) de agosto de 2019, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** que se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado por PROPLACOL S.A.S. en contra de los demandados en el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GIRON, radicado **2019-00361**.

Los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario, en la cuenta N. 680012031011.

Cordialmente,


JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

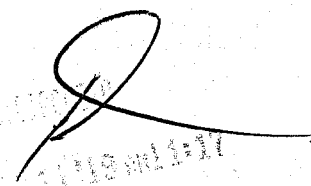


54

2019-326-EE-161

Zapatoca, Santander, Octubre 23 de 2019.

Señores,
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 12 #31-08
Bucaramanga- Santander


RECIBIDO
2019 OCT 23 PM 1:11

Ref: Oficio 1424 del 4 de Septiembre de 2019.
Rad: 68001-31-03-011-2019-00224-00

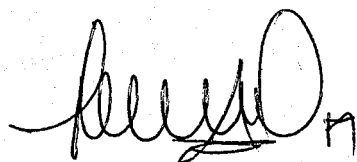
Respetados señores,

Comedidamente me permito devolverles debidamente registrado su oficio de la referencia, en el cual se solicitó la inscripción de EMBARGO al predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 326-5013, predio denunciado de propiedad del Señor HECTOR SANCHEZ RUEDA identificado con cedula de ciudadanía número 91.340.307.

Igualmente se adjunta certificado de libertad y tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria en comento.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



ALEJANDRA IRREÑO MARTINEZ
Grupo Administrativo

Transcriptor: Alejandra I. 

Código:
GDE-GD-FR-20 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Zapatoca- Santander
Dirección: calle 17 No. 9-36
Teléfono: 6252089
E-mail: ofiregiszapatoca@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZAPATOCA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 4 de Octubre de 2019 a las 10:29:16 am

90000728

No. RADICACIÓN: 2019-326-6-846

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JULIAN SERRANO SILVA

TELÉFONO: 6575662

OFICIO No.: 1424 del 4/9/2019 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 326-5013

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCO AGRARIO Nro DOC: 30272078 FECHA:

4/10/2019 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 4 20.700

Usuario: 77407

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 ZAPATOCA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 4 de Octubre de 2019 a las 10:29:19 am

90000729

No. RADICACIÓN: 2019-326-1-4070

Asociado al turno de registro: 2019-326-6-846

MATRICULA: 326-5013

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JULIAN SERRANO SILVA

TELÉFONO: 6575662

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 30272078 FECHA: 4/10/2019

VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 4 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 77407

Página: 1

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 04:49:47 pm

Con el turno 2019-326-6-848 se calificaron las siguientes matrículas:
326-5013

Nro Matricula: 326-5013

CIRCULO DE REGISTRO: 326 ZAPATOCA No. Catastro: 688950100000000460013000000000
MUNICIPIO: ZAPATOCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: ZAPATOCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 11 11 - 08 Y 11- 12
- 2) CARRERA 11 11 - 08 Y 11 - 20

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 4/10/2019 Radicación 2019-326-6-848
DOC: OFICIO 1424 DEL: 4/9/2019 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO RAD:
68001-31-03-011-2019-00224-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE OCCIDENTE NIT# 8903002794
A: SANCHEZ RUEDA HECTOR CC# 91340307 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

15 OCT 2019

Usuario que realizo la calificacion: 66745

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 326-5013

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 05:42:44 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 326 ZAPATOCA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: ZAPATOCA VEREDA: ZAPATOCA
FECHA APERTURA: 28/10/1988 RADICACIÓN: OFICIO CON: SENTENCIA DE 13/2/1976
COD CATASTRAL: 688950100000000460013000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-0-046-013

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASITA, EL SUELO QUE OCUPA Y SU SOLAR ANEXO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1.976, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 11 11 - 08 Y 11 - 12

2) CARRERA 11 11 - 08 Y 11 - 20

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

326-5011

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/10/1957 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 368 DEL: 1/10/1957 NOTARIA UNICA DE ZAPATOCA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 325 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTOS SANDOVAL MARIA
A: RUEDA DE SUAREZ ANA ISABEL

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/8/1962 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 221 DEL: 16/7/1962 NOTARIA UNICA DE ZAPATOCA VALOR ACTO: \$ 6.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GOMEZ ISMAEL
A: SANCHEZ GUERRERO RAFAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/3/1976 Radicación S/N
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 13/2/1976 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA VALOR ACTO: \$ 12.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION.- LA MITAD. 1/18 PARTE. 1/18 PARTE. 1/18 PARTE. 1/18 PARTE. 1/18 PARTE. 1/18 PARTE. 1/18 PARTE. 1/18 PARTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ GUERRERO RAFAEL ANTONIO
A: GOMEZ VDA. DE SANCHEZ ANA DOLORES X
A: SANCHEZ GOMEZ ANA BELEN X
A: SANCHEZ GOMEZ RAFAEL ANTONIO X
A: SANCHEZ GOMEZ GERARDO X
A: SANCHEZ GOMEZ GUILLERMINA X
A: SANCHEZ GOMEZ MARINA X
A: SANCHEZ GOMEZ ROSA MARIA X
A: SANCHEZ GOMEZ JORGE X
A: SANCHEZ GOMEZ PABLO ANTONIO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 326-5013

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 05:42:44 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SANCHEZ GOMEZ LUIS MIGUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/3/1996 Radicación 0174
DOC: ESCRITURA 1928 DEL: 1/8/1994 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 600.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (EL 50%)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE SANCHEZ ANA DOLORES (VIUDA)
A: SANCHEZ GOMEZ RAFAEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/3/1996 Radicación 0175
DOC: ESCRITURA 452 DEL: 29/2/1996 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 150.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ GOMEZ GERARDO
A: SANCHEZ GOMEZ RAFAEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/6/2003 Radicación 0263
DOC: ESCRITURA 541 DEL: 15/4/2003 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (5/7 PARTES DEL 50%)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ GOMEZ RAFAEL ANTONIO
A: SANCHEZ GOMEZ ANA BELEN X
A: SANCHEZ GOMEZ PABLO ANTONIO X
A: SANCHEZ GOMEZ GUILLERMINA X
A: SANCHEZ DE COBOS MARINA X
A: SANCHEZ DE PLATA ROSA X (VIUDA)

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/8/2003 Radicación 0351
DOC: ESCRITURA 810 DEL: 27/5/2003 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 1.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (ESTE Y OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ GOMEZ ANA BELEN
A: SANCHEZ RUEDA OLGA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/8/2003 Radicación 0351
DOC: ESCRITURA 810 DEL: 27/5/2003 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 1.200.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (UNA CUOTA PARTE; SUCESION
DE SANCHEZ GOMEZ, JORGE) ESTE Y OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ GOMEZ ANA BELEN
A: SANCHEZ RUEDA OLGA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/8/2003 Radicación 0352
DOC: ESCRITURA 811 DEL: 27/5/2003 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 600.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (ES Y OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ DE COBOS MARINA
A: SANCHEZ RUEDA HECTOR X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 326-5013

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 05:42:44 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/8/2003 Radicación 0352
DOC: ESCRITURA 811 DEL: 27/5/2003 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 600.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (UNA CUOTA PARTE; SUCESION
DE SANCHEZ GOMEZ, JORGE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ DE COBOS MARINA
A: SANCHEZ RUEDA HECTOR

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/8/2003 Radicación 0353
DOC: ESCRITURA 1269 DEL: 6/8/2003 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 1.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (ESTE Y OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ DE PLATA ROSA (VIUDA)
A: SANCHEZ GOMEZ GUILLERMINA X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 21/8/2003 Radicación 0353
DOC: ESCRITURA 1269 DEL: 6/8/2003 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 1.200.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (UNA CUOTA PARTE;
SUCESION DE SANCHEZ GOMEZ, JORGE) (ESTE Y OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ DE PLATA ROSA (VIUDA)
A: SANCHEZ GOMEZ GUILLERMINA CC# 28494141

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/8/2018 Radicación 2018-326-6-548
DOC: ESCRITURA 887 DEL: 11/7/2018 NOTARIA UNICA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 5.600.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - CUOTA DE
1/18 PARTE ADQUIRIÓ EN SUCESIÓN SENTENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 1976 ANOTACIÓN # 3
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ GOMEZ JORGE CC# 5565363
A: SANCHEZ RUEDA OLGA CC# 63331981 X 1/126 O 0,794% DE 1/18 PARTE DEL 100%
A: SANCHEZ GOMEZ GUILLERMINA CC# 28494141 X 1/63 O 1.587% DE 1/18 PARTE DEL 100%
A: SANCHEZ GOMEZ PABLO ANTONIO CC# 2209231 X 1/126 O 0,794% DE 1/18 PARTE DEL 100%
A: SANCHEZ RUEDA HECTOR CC# 91340307 X 1/126 O 0,794% DE 1/18 PARTE DEL 100%
A: SANCHEZ GOMEZ RAFAEL ANTONIO CC# 5644904 X 1/126 O 0,794% DE 1/18 PARTE DEL 100%
A: SANCHEZ URIBE SONIA CC# 63446400 X 1/504 O 0,198% DE 1/18 PARTE DEL 100%
A: SANCHEZ URIBE YANETHE CC# 63432917 X 1/504 O 0,198% DE 1/18 PARTE DEL 100%
A: SANCHEZ URIBE DORIS CC# 28132295 X 1/504 O 0,198% DE 1/18 PARTE DEL 100%
A: SANCHEZ URIBE ELSA CC# 63431895 X 1/504 O 0,198% DE 1/18 PARTE DEL 100%

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 4/10/2019 Radicación 2019-326-6-848
DOC: OFICIO 1424 DEL: 4/9/2019 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO RAD:
68001-31-03-011-2019-00224-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE OCCIDENTE NIT# 8903002794
A: SANCHEZ RUEDA HECTOR CC# 91340307 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 326-5013

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 05:42:44 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

JSUARIO: 77407 impreso por: 66745

TURNO: 2019-326-1-4070 FECHA: 4/10/2019

NIS: +RtNjrvUBg4s80QeM+eClvkbTSa1VAYOaNi7QyfG/F4=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ZAPATOCA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JAZMIN LILIANA ACEVEDO MANTILLA



Bucaramanga, septiembre 04 de 2019.

OFICIO No.1424

Señores:

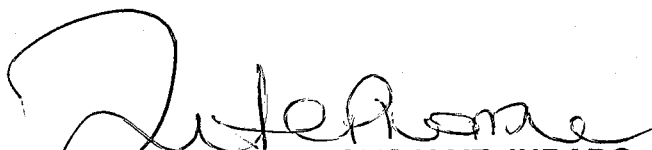
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
OFICINA PRINCIPAL
Zapatoca

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2019, se **ordenó** el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **326-5013** de la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307.

Para que *—previas las verificaciones de esa dependencia—* se registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000578523

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2019

Señor(a)

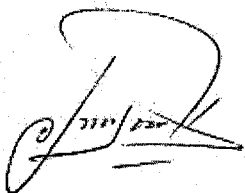
JANETH PATRICIA MONSAVE JURADO
SECRETARIA
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 12 NO 31 08
BUCARAMANGA- Santander

J. 11, C. CIRCUITO

DEC 13 '19 PM 12:24

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68001310301120190022400**
OFICIO N° 1333, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales
relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni
CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

RDOZS 9368

50S2019EE35248

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 10 de Diciembre de 2019

Señores

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SANTANDER

**CRA 12 No.31-08 BUCARAMANGA
BUCARAMANGA SANTANDER**

J. 11.C. CIRCUITO

JAN 15 '20 AM 11:16

REF : PROCESO EJECUTIVO NO.68001310301120190022400

DE: BANCO DE OCCIDENTE NIT.890300279-4

**CONTRA: ASFALTART S.A.S.NIT.800164580-6, MARIA EUGENIA BECERRA
C.C.63441397 Y HECTOR SANCHEZ RUEDA C.C.91340307**

SU OFICIO No . 1427

DE FECHA 4/09/2019

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 59489 del que anexo copia.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-59489

Folios 2

ELABORÓ: Luz Alba Duarte

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 22 de Noviembre de 2019 a las 11:23:25 a.m

El documento OFICIO Nro. 1427 del 04-09-2019 de JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-59489 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40141966 y Certificado Asociado: 2019-404172

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ, SOBRE QUIEN RECAE LA MEDIDA DE EMBARGO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE NINGUNO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS (ARTS. 593 NUM 1 DEL C.G.P), IGUALMENTE SE ADVIERTE QUE LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S - 1118573, 40349036, 40465222, 363594 Y 40108793, NO EXISTEN O PERTENECEN A ESTE CIRCULO REGISTRAL (ART 5 LEY 1579 DE 2012).

NA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA FICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE.EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE DOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN ONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

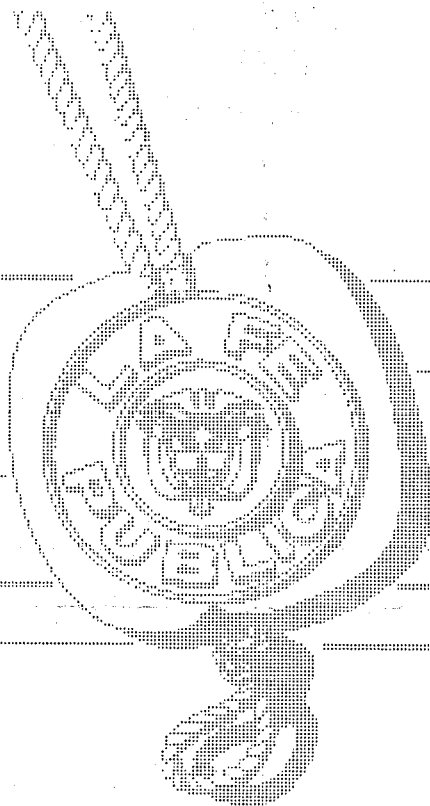
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGA255



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 22 de Noviembre de 2019 a las 11:23:25 a.m

El documento **OFICIO Nro. 1427 del 04-09-2019 de JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARÁMANGA**

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: **2019-59489** vinculado a la Matricula Inmobiliaria: **50S-40141966**
y Certificado Asociado: **2019-404172**

NOTIFICACION PERSONAL

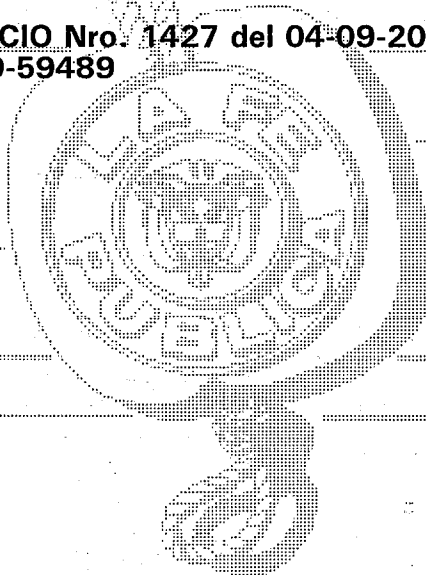
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento **OFICIO Nro. 1427 del 04-09-2019 de JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAM**
Radicacion: **2019-59489**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

66

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
MARÍA EUGENIA BECERRA Y OTROS
68001-3103-011-2019-00224-00

CONSTANCIA; Pasa al Despacho con el informe que el apoderado de la parte demandante solicitó el decreto de unas medidas cautelares. Diciembre 12 de 2019. Cd. Medidas cautelares.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00224-00

Tal y como lo señala la constancia que antecede, observa el Despacho que de folio 51 a 52 del presente cuaderno obra una solicitud de medidas cautelares, así las cosas y de conformidad con los artículos 599 y 466 del Código General del Proceso, se accederá a lo petitionado.

De conformidad con lo anterior, ORDÉNESE el embargo y secuestro de los remanentes y de los demás bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar al interior de los siguientes procesos:

TIPO	EJECUTIVO
TRAMITADO EN	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
RADICADO	2019-00134-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	JHON MARIO ACUÑA MENDOZA

TIPO	EJECUTIVO
TRAMITADO EN	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
RADICADO	2019-00029-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	HECTOR SANCHEZ RUEDA

TIPO	EJECUTIVO
TRAMITADO EN	JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
RADICADO	2018-00632
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	HECTOR SANCHEZ RUEDA

TIPO	COBRO COACTIVO
TRAMITADO EN	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE BUCARAMANGA
RESOLUCIÓN	0711 del 26 de Junio de 2019
DEMANDADO	HECTOR SANCHEZ RUEDA

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
MARÍA EUGENIA BECERRA Y OTROS
68001-3103-011-2019-00224-00

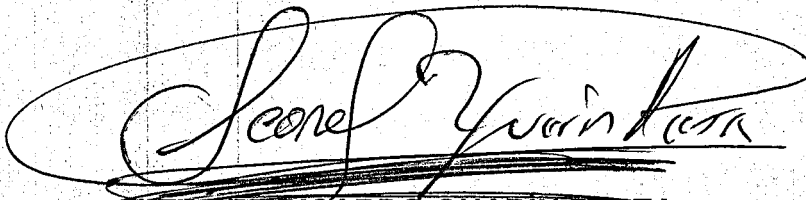
Por Secretaría librense las comunicaciones de rigor.

Finalmente, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó requerir al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón con el fin que informe acerca de la aplicabilidad de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 1329 radicada el día 23 de agosto de 2019.

Así las cosas, el Despacho ordena requerir al referido Despacho judicial a efecto que informe al Despacho acerca del embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado por PROPLACOL S.A.S., en contra de los demandados al interior del proceso ejecutivo radicado 2019-00361-00, cautela comunicada mediante oficio No. 1329 del 20 de agosto de 2019, recibido en esa célula judicial el día 23 de agosto de la presente anualidad.

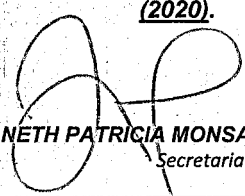
Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (3)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con estado No. 008 se notifica a las
partes, la providencia que antecede,
hoy veinticuatro(24) de enero de dos mil veinte
(2020).



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



Bucaramanga, enero 30 de 2020

Oficio No. 0178

Señores (a):

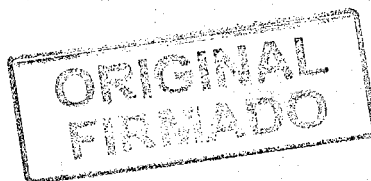
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA
Bucaramanga

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de enero de 2020, se decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES Y REMANENTES** que se llegaren a desembargar, y que sean de propiedad de los demandados, al interior del proceso con radicado 2019-00134-00 que se adelanta en su dependencia.

Los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario, en la cuenta N. 680012031011.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



Bucaramanga, enero 30 de 2020

Oficio No. 0179

Señores (a):

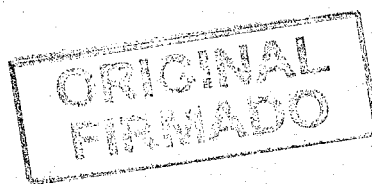
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA
Bucaramanga

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de enero de 2020, se decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES Y REMANENTES** que se llegaren a desembargar, y que sean de propiedad de los demandados, al interior del proceso con radicado 2019-00029-00 que se adelanta en su dependencia.

Los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario, en la cuenta N. 680012031011.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



Bucaramanga, enero 30 de 2020

Oficio No. 0180

Señores (a):
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

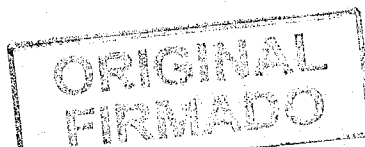
Piedecuesta

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de enero de 2020, se decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES Y REMANENTES** que se llegaren a desembargar, y que sean de propiedad de los demandados, al interior del proceso con radicado 2018-00632-00 que se adelanta en su dependencia.

Los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario, en la cuenta N. 680012031011.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



Bucaramanga, enero 30 de 2020

Oficio No. 0181

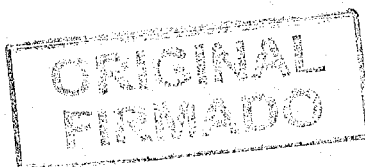
Señores (a):
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES <DIAN>
Calle 36 # 14 - 03
Bucaramanga

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6
MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397
HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de enero de 2020, se decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES Y REMANENTES** que se llegaren a desembargar, y que sean de propiedad de los demandados, al interior del proceso de cobro coactivo resolución 0711 de 26 de junio de 2019 que se adelanta en su dependencia.

Los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario, en la cuenta N. 680012031011.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



Bucaramanga, enero 30 de 2020

Oficio No. 0182

Señores (a):

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE GIRON

Carrera 26 # 31 - 26

Girón

RADICADO:

68001-31-03-011-2019-00224-00

DEMANDANTE:

BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4

DEMANDADO:

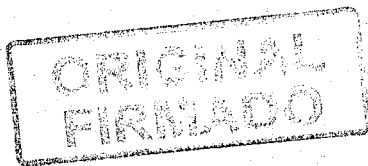
ASFALTART S.A.S. NIT 800164.580-6

MARIA EUGENIA BECERRA CC 63.441.397

HECTOR SANCHEZ RUEDA CC 91.340.307

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del veintitrés (23) de enero de 2020, se **ordenó requerirlo** a efecto que informe al Despacho acerca del embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado por PROPLACOL S.A.S., en contra de los demandados al interior del proceso ejecutivo radicado 2019-00361-00, cautela comunicada mediante oficio No. 1329 del 20 de agosto de 2019, recibido en esa célula judicial el día 23 de agosto del 2019.

Cordialmente,



JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria